CONTRATO N° 06/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – ID 368978.-

Entre la **TERCERA REGION SANITARIA - CORDILLERA**, **dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** domiciliada en Intendente Parquet esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. EDUARDO MARCIAL JARA CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° **2.958.201.-** Encargado de la Dirección de la Tercera Región Sanitaria- Cordillera, nombrado por **Resolución D.G.RR.HH. Nº 525 de fecha 19 de setiembre de 2018,** denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FULL OFFICE S.R.L.,** con **RUC Nº 80028600-6**, domiciliada en Concepción c/ Mallorquín, Ciudad de Caacupé República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. BLAS RICARDO CORREA**, con Cédula de Identidad **N° 3.521.097**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Adjudicada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con la relación a la provisión de la **Contratación Directa Nº 06/2019 "Adquisición de Útiles de Oficina",** conforme a las especificaciones Técnicas y disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato
h) Las demás remitidas por el Proveedor.

Full Office S.R.L.
Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

SUB UOC N° 3 – TERCERA REGION SANITARIA
CORDILLERA – Telef. 0511-242700

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra. Región Sanitaria
Reg Prof N° 9 788

Scanned by CamScanner

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°368.978.-**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	02	001	26	00	340	10	1	3	14.500.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 06/2019 "Adquisición de Útiles de Oficina"**, convocado por la Sub UOC Nº 03 – III Región Sanitaria – Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 14/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	BIBLIORATO	HALCON	PARAGUAYA	UNIDAD	51	8.500	433.500
2	PERFORADORA	EAGLE	CHINA	UNIDAD	2	60.000	120.000
3	PRESILLADORA GRANDE	EAGLE	CHINA	UNIDAD	2	68.000	136.000
4	PERFORADORA	ALAMO	CHINA	UNIDAD	16	9.000	144.000
5	PRECILLADORA	FOSKA	CHINA	UNIDAD	16	12.000	192.000
6	CARTUCHO DE TINTA	HP	CHINA	UNIDAD	5	75.000	375.000
7	CARTUCHO DE TINTA	HP	CHINA	UNIDAD	5	75.000	375.000

SUB UOC N° 3 –TERCERA REGION SANITARIA
CORDILLERA – Telef. 0511 242700

Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg Prof N° 9.788

Abog. Luis Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Scanned by CamScanner

8	TONER	MAGMA	CHINA	UNIDAD	6	150.000	900.000
9	TONER	MAGMA	CHINA	UNIDAD	20	96.000	1.920.000
10	TONER	BROTHER	CHINA	UNIDAD	5	699.000	3.495.000
11	TONER	MAGMA	CHINA	UNIDAD	3	190.000	570.000
12	CARTUCHO DE TINTA	MULTIGRAPH	CHINA	UNIDAD	2	74.000	148.000
13	CARTUCHO DE TINTA	MULTIGRAPH	CHINA	UNIDAD	3	190.000	188.000
Total							8.996.500.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 32-98189 Full Office S.R.L. - Banco Familiar.

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General de Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del Proveedor que dentro de un plazo perentorio e improrrogable de (30) treinta días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizado por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Dpto. de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Full Office S.R.L.
Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

SUB UOC N° 3 –TERCERA REGION SANITARIA
CORDILLERA – Teléf. 0511-242700

Lic. Eduardo Jara
Director Regional
Región Sanitaria
Reg. Prof. N° 9 768

Scanned by CamScanner

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas:

III REGION SANITARIA – CORDILLERA.

Concepción esq. Intendente Parquet. Bº San Miguel. Caacupé.-

Teléf.:0511-242700

Contacto: Lic. Bernardo Sosa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **III REGION SANITARIA – CORDILLERA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
Tercera Región Sanitaria
Reg Prof N° 9 768

Abog. Elías Ricardo Correa
Gerente
Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Scanned by CamScanner

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 13 mes Diciembre y año 2019.-

Eduardo Jara
Director Regional
3ra Region Sanitaria
Reg Prof N° 9 788

Dr. Eduardo Marcial Jara Cáceres
La Contratante

Abog. Blas Ricardo Correa
Gerente
Tel. 0511 244-434

Sr. Blas Ricardo Correa
El Proveedor

Scanned by CamScanner